ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 746 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC.

OBJETO	*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN. GRUPO Nº5- CAUCA.*
CONTRATISTA	FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC *Nit* 900.285.180-5
SUPERVISOR	SAMUEL EDUARDO GUZMÁN AYERBE Director Técnico Territorial UTT 9 Popayán.

JOHN FREDY TORO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.462.707, quien en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 223 del 29 de septiembre de 2020 y acta de posesión No. 015 del 01 de octubre de 2020 y en ejercicio de la delegación de que trata el acto administrativo de delegación Nº016 del 1 de julio de 2016, quien obra en nombre de **LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL,** entidad identificada con **NIT 900.948.958-4,** en adelante **LA AGENCIA, EDWIN FERNANDO MUÑOZ CERTUCHE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.298.484, quien obra en nombre y representación de **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC,** identificada con Nit. 900.285.180-5 en adelante **EL CONTRATISTA**, y **SAMUEL EDUARDO GUZMAN AYERBE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.326.619 de Popayán, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato No. 746 de 2020, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 746 de 2020 suscrito entre LA AGENCIA y FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El contrato fue suscrito el día 27 de octubre de 2020 e inició el 9 de noviembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

2. El valor del contrato se pactó en la **CLAUSULA 8** así: *"El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($566.068.200) (...)"***

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El Campo es de Todos

3. La forma de pago se estableció, **CLÁUSULA 9** así: El valor del contrato se realizará en cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente manera:

"1. Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, dentro del primer mes de ejecución contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor:

- *Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas que prestará el servicio de extensión agropecuaria en territorio, suscrita por el supervisor del contrato.*
- *Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato.*
- *Entrega de soportes que evidencien la respectiva y adecuada inducción a los extensionistas, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para cada uno de los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno.*
- *Entrega del 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.*
- *Entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, correspondiente al 70% de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva.*

2. *Un segundo pago correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, antes de llegarse al último mes de ejecución contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor:*

- *Entrega del 30% restante de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.*
- *Entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, correspondiente al 30% restante de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva.*
- *Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el ochenta por ciento (80%) del avance de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal.*

3. *Un tercer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vez cumplido el plazo de ejecución establecido y previa presentación y aprobación por parte del supervisor de las siguientes actividades:*

- *Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el veinte por ciento (20%) restante del avance de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal.*

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos

- *Entrega y aprobación del documento de informe final donde se especifica la incorporación del conocimiento impartido mediante los eventos de extensión, donde además se describa el impacto. Los lineamientos de este documento serán indicados en su oportunidad por la Agencia de Desarrollo Rural.*
- *Entrega de las evidencias del desarrollo de las acciones para el cumplimiento del factor de calidad al que la EPSEA se haya comprometido.*

4. *Un cuarto pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación de este (...)".*

4. La Dirección Administrativa y Financiera de LA AGENCIA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20120 de fecha 12/08/2020 y el Registro Presupuestal No. 228720 del 29 de octubre de 2020.

5. El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el día 31 de diciembre del año 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el 9 de noviembre de 2020.

6. Las partes acordaron las siguientes adiciones y/o prorrogas del plazo de ejecución, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales así:

OTROSI NO. Y FECHA	TIPO MODIFICACION - ADICIÓN Y/O PRÓROGA	PRÓRROGA		VALOR DE ADICIÓN ($) - HASTA	NO. CDP Y FECHA	NO. RP Y FECHA
		INICIO	FIN			
001 23/12/2020	PRORROGA	01/01/2021	30/04/2021	N/A	N/A	N/A
002 29/4/2021	PRORROGA	01/05/2021	31/07/2021	N/A	N/A	N/A
003 30/07/2021	PRORROGA	01/08/2021	15/09/2021	N/A	N/A	N/A
004 15/09/2021	PRORROGA	16/09/2021	31/10/2021	N/A	N/A	N/A

7. En la **CLÁUSULA NÚMERO VEINTICINCO** que trata sobre la Liquidación del contrato, se pactó:" *La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirá el ordenador del gasto de **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA ENTIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será*

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

necesaria la presentación de los siguientes documentos: ***a)*** *Informe final del Interventor y.* ***b)*** *certificación de saldos del presente contrato, expedida por* ***LA ENTIDAD****. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".*

8. De acuerdo con el informe final del supervisor y el Reporte de Relación de Pagos SIIF expedido por LA AGENCIA, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO		DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (O APORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)		$566.068.200,00	
VALOR ESTIMADO DE APORTES DEL CONTRATISTA O CONVENISTA		$0,00	
VALOR ADICIÓN		$0,00	
VALOR EJECUTADO	Primer pago		$ 226.427.280,00
	Segundo pago		$ 254.730.690,00
	Tercer pago		$ 56.606.820,00
	Cuarto pago		$28.303.410,00
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO			$0,00
VALOR EJECUTADO A PAGAR			$0,00
SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR O LIBERAR.			$0,00
VALOR EN EJECUCIÓN			$0,00
SUMAS IGUALES		$566.068.200,00	$566.068.200,00

9. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó las garantías que se enuncian a continuación:

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
GU169807	27/10/2020	Cumplimiento de Contrato	$ 113.213.640.00	27/10/2020	30/04/2022
GU169807	27/10/2020	Pago de salarios, prestaciones sociales	$ 28.303.410,00	27/10/2020	31/10/2024
GU169807	27/10/2020	Calidad de servicio	$ 113.213.640.00	27/10/2020	30/04/2022

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

RE011528	27/10/2020	Responsabilidad civil Extracontractual	$181.705.200,00	27/10/2020	31/10/2021

Revisada la matriz de riesgos el supervisor deja constancia que ninguno se materializó.

10. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión de fecha 23 de noviembre de 2021.
- Reporte Relación de Pagos expedida POR SIFF, de fecha 10 de diciembre de 2021.

11. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios, No. 746 de 2020 suscrito entre LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y LA FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO - PRODESIC

SEGUNDO: Copia de esta acta se remitirá a la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR, a fin de que se realicen los trámites de certificación para la liquidación final del contrato 746 de 2020 y demás tramites que se consideren pertinentes.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos definidos en esta acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C 30 de diciembre de 2021

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El Campo es de todos

LA AGENCIA,

JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

EL CONTRATISTA,

EDWIN FERNANDO MUÑOZ CERTUCHE
C. C. No. 10.298.484.
R.L. FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC

EL SUPERVISOR,

SAMUEL EDUARDO GUZMÁN AYERBE
Director Técnico Territorial UTT 9 Popayán.

Proyectó: Ana Lucia Arévalo Castillo - Contratista UTT No 9- apoyo a la supervisión contrato 746 2020
Revisó: William Arturo Romero Correa – Contratista VIP - apoyo a la supervisión contrato 746 2020
Revisó: Daniela Rivera Pinzon- Abogada Contratista- Vicepresidencia de Gestión contractual.
Aprobó: Andrés Felipe Retrepo Castro-Abogado Contratista-vicepresidencia de gestión contractual.

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos